

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.064/17

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de Báscula Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA DE TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BÁSCULA MUNICIPAL

3ª TARIFAS

La Tarifa de al presente Tasa será la siguiente:

Hasta 10.000 kilos 0,50 €, por pesada

Hasta 25.000 kilos 1,00 € por pesada.

Hasta 60.000 kilos 2,50 € por pesada.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Pascual a 13 de abril de 2017.

El Alcalde, *Antonio Medina Jiménez*.